

GUÍA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PUCP

En cumplimiento de la Política para Grupos de Investigación¹, aprobada por el Consejo Universitario en el 2013, y del Plan Estratégico Institucional 2011-2017, dirigido a “impulsar en la comunidad académica las condiciones que nos permitan sentar las bases para ser en el 2017 una universidad de investigación”, el Vicerrectorado de Investigación (VRI) desarrolla el presente documento con el fin de brindar mayores alcances a los grupos de investigación sobre los beneficios, responsabilidades y el proceso de evaluación contemplados en la Política de Grupos de Investigación.

I. SOBRE LOS BENEFICIOS

1.1. MODALIDADES DE APOYO ECONÓMICO E INTERNACIONALIZACIÓN

Existen cuatro modalidades de apoyo económico para grupos de investigación:

1.1.1. Fondos concursables para grupos de investigación – DGI

En el marco del Concurso Anual de Proyectos de Investigación (CAP), la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) contempla una categoría de participación exclusiva para los grupos de investigación reconocidos por el VRI con el fin de brindar apoyo institucional y financiamiento para el desarrollo de proyectos por un periodo de hasta dos años.

Los grupos pueden presentar propuestas de investigación básica y/o aplicada (ByA), investigación y desarrollo tecnológico (I+D), investigación interdisciplinaria y artística. Para ser beneficiados, además de contar con el reconocimiento previo del VRI, ninguno de sus miembros docentes deberá tener entregas pendientes con la DGI. El proceso de postulación e información relevante al respecto se encuentra en detalle en los *Lineamientos para la Asignación de Fondos Internos de Investigación y las Bases del CAP*².

1.1.2. Fondo no concursable para grupos de investigación – DGI

La DGI brinda apoyos económicos para financiar algunas de las actividades de los grupos de investigación y con ello promover su crecimiento y posicionamiento en la comunidad académica. Actualmente contamos con el *Fondo de Apoyo a los Grupos de Investigación (FAGI)* que financia las siguientes actividades:

- a) Organización de eventos académicos: El grupo de investigación debe tener un rol de organizador o coorganizador. El evento académico debe ser realizado en nuestro país y vinculado a sus líneas de investigación.

Rubros financiables:

- Viáticos para los investigadores invitados como conferencistas.

¹ Para revisar el documento “Política para Grupos de Investigación” descargarlo en la siguiente dirección web: <http://investigacion.pucp.edu.pe/>

² Para revisar los documentos “Lineamientos para la Asignación de Fondos Internos de Investigación” y “Bases del Concurso CAP” descargarlos en la siguiente dirección web: <http://investigacion.pucp.edu.pe/>

- Pasajes aéreos para los investigadores invitados como conferencistas.
 - Atenciones oficiales para el evento.
 - Diseño e impresión de material de difusión.
 - Alquiler de aulas o auditorio (PUCP).
- b) Publicaciones: Este apoyo permite la traducción o corrección de estilo de artículos que serán publicados en revistas indizadas, capítulo de libros o libros en editoriales arbitradas.

Rubros financiables:

- Pago de servicio de traducción y/o corrección de estilo de los manuscritos a publicar (artículos, libros, capítulos de libros). Cabe precisar que los servicios no podrían ser realizados por un integrante del grupo.
- Pago por postulación o presentación de los artículos académicos (*submission fee*).

Para ninguna de las actividades financiables se cubrirán los siguientes gastos:

- Pago de honorarios a conferencistas invitados.
- Movilidad para integrantes del grupo.
- Gastos de capacitación de miembros del grupo (inscripción a talleres y seminarios, pasajes y viáticos vinculados a la capacitación.)
- Pago de inscripción, pasajes, ni viáticos para la presentación de resultados de investigaciones en eventos académicos.
- Fondos para complementar proyectos de investigación o para pequeños proyectos de investigación.
- Gastos de personal: Remuneración Adicional Eventual o pagos de honorarios a los miembros del grupo.
- Gastos corrientes (materiales de escritorio, tintas, etc.)
- Libros o material bibliográfico
- Servicios de comunicaciones (courier)
- Mantenimiento de equipos y mobiliario
- Equipos informáticos
- Muebles y enseres
- Equipos y maquinaria en general

La Dirección de la DGI es la encargada de revisar la solicitud teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La actividad a subvencionar debe estar relacionada con las líneas temáticas registradas por el grupo, las líneas de investigación PUCP y/o las actividades de su plan de trabajo. Quedan excluidas las actividades permanentes.
- Los miembros del grupo no deberán registrar deudas con la DGI respecto a la entrega de informes (parciales o finales), productos académicos comprometidos y rendición de cuentas de proyectos en ejecución o culminados.
- La actividad subvencionada debe plantearse para el mismo año en el que se hace efectivo el financiamiento.
- El financiamiento está sujeto a la disponibilidad de fondos y a la aplicación de criterios de equidad que permitan el apoyo al mayor número de grupos de investigación a lo largo del periodo financiable.

- El grupo solicitante no ha debido ser beneficiado con este apoyo en el año inmediato anterior a su solicitud.
- En el caso de Organización de eventos académicos, se analizará el programa y público objetivo del evento. Asimismo, se valorará la realización de otras actividades adicionales que puedan beneficiar al grupo o a la comunidad académica, solo para los casos en los que el financiamiento permita la visita de un investigador extranjero.
- En el caso de solicitudes de financiamiento para publicaciones, los manuscritos presentados deben ser producto del trabajo colaborativo del grupo y por ello se verificará la coautoría y filiación de sus autores al grupo de investigación. Asimismo, se verificará la indización de la(s) revista(s), así como el proceso de arbitraje de las editoriales presentadas como medio de publicación.

Los grupos pueden ser beneficiados por este apoyo entre los meses de enero y octubre, solamente por una (01) vez en el año.

1.1.3. Fondo concursable DARI para apoyo a grupos de investigación PUCP

Este fondo busca apoyar la labor investigadora de los grupos de investigación adecuadamente registrados ante la DGI. Se trata de un esfuerzo de la Dirección Académica de Relaciones Institucionales (DARI) por fomentar la internacionalización de la producción académica e investigadora de los docentes que forman parte de los grupos de investigación.

El fondo permite financiar actividades del grupo en las que se incorpore un componente de internacionalización (bajo la forma de viaje al extranjero de un investigador PUCP o la visita de un profesor del extranjero), costeados los gastos por concepto de pasajes de avión, seguro de viaje, alojamiento y manutención comprendida en el marco de la actividad financiada³.

Asimismo, la DGI otorgará bonos a las mejores postulaciones al concurso. Este bono financiará actividades directamente relacionadas con la publicación resultante, como servicios de traducción, corrección de estilo, tasas de publicación, etc.

1.1.4. Apoyo a la generación y desarrollo de programas de investigación en asociación con pares de instituciones de otros países

La Oficina de Internacionalización de la Investigación (OII) del VRI promueve la generación y el desarrollo de programas de investigación de las unidades de investigación de la PUCP⁴ (UI: Grupos, Centros e Institutos), mediante dos instrumentos:

- a) Un Fondo para la Movilidad Internacional de Investigadores de la PUCP que se encuentran trabajando en investigaciones en cooperación con pares de instituciones de otros países. Los recursos están destinados a estancias de investigación por periodos no menores a una semana ni mayores a un mes. La convocatoria se abre una vez al año a las distintas UI de la PUCP que tengan programas de cooperación de investigación acordados con instituciones externas.
- b) Organización de Talleres de Investigación (en la PUCP ó en la institución de investigación extranjera con la que se trabaja) con participación de investigadores de ambas partes, con el propósito de formular programas de investigación cooperativa de interés compartido.

³ Para mayor información, consultar las bases del concurso en <http://internacionalizacion.pucp.edu.pe/>

⁴ Cualquier comunicación con la OII debe realizarse al correo oii@pucp.pe

1.2. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Los grupos reconocidos por el VRI cuentan con distintos medios de comunicación institucionales que facilitarán sus acciones de difusión o contacto. Estos medios serán utilizados con total independencia por los grupos de investigación con el soporte y asesoría inicial del equipo de comunicaciones de la DGI.

1.2.1. Sobre los medios institucionales

- a) **Página web:** Cuando un grupo de investigación es reconocido, se pone a su disposición la posibilidad de crear una página web para su uso. La DGI solicitará al coordinador(a) los datos de contacto de la persona, integrante del grupo, que será la responsable del manejo de la web. La DGI en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional (DCI) otorgará un dominio y acceso de edición de la web al responsable. Así mismo, se compartirá con ellos un video tutorial para su correcto uso.
- b) **Correo institucional:** La DGI coordinará con los grupos de investigación el nombre de usuario que tendrá la cuenta de correo genérica del grupo. Todos los emails de grupos deberán empezar con la palabra **grupo**, ejemplo: grupo.drae@pucp.edu.pe. En coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI), se creará la cuenta de correo y se brindará los datos de acceso al coordinador(a) de grupo.
- c) **Agenda PUCP:** Los medios institucionales de la PUCP (*PuntoEdu*, redes sociales, pantallas digitales) son gestionados por la DCI, periódicamente los editores de cada medio se reúnen para elegir los contenidos a difundir a través de los diversos canales. Si un grupo de investigación organiza algún evento (taller, mesa de conversación, presentación, etc.), este deberá ser colocado en Agenda PUCP: <http://agenda.pucp.edu.pe/>. Solo estando en Agenda PUCP es que los editores sabrán de la existencia de este evento y podrán apoyar en su difusión.

Para poner un evento de Agenda PUCP, cualquier miembro del grupo deberá llenar el formulario correspondiente. Para acceder al formulario vaya a la ruta: <http://dci.pucp.edu.pe/servicio/difusion-en-medios-institucionales/> y de clic en **“Envía tu evento”**.

1.2.2. Sobre uso de imagen

- a) **Logotipo institucional:** Para usar el logotipo de la Universidad se deberá obtener el permiso correspondiente de la DCI. Esta misma dirección es la responsable de validar el uso correcto del logo. Para este tipo necesidades, se deberá crear una solicitud en el Portal de la DCI: <https://solicitudesdci.pucp.edu.pe/>. Para descargar los manuales de uso de logo, por favor ingrese a: <http://dci.pucp.edu.pe/uso-del-logo/>
- b) **Sobre creación de logos:** No está permitido que ninguna unidad de la universidad, incluyendo los grupos de investigación, tengan un logo propio. La aparición gráfica del nombre de los grupos deberá cumplir las normas del manual, para revisarlas vaya a <http://dci.pucp.edu.pe/uso-del-logo/> y de clic en el apartado **“Nombre de unidades”**.

1.2.3. Sobre difusión de actividades de grupos

- a) Nivel VRI: Si el grupo de investigación requiere que se haga una difusión desde el Portal del Vicerrectorado de Investigación, deberá contactarse con el equipo de comunicaciones de la DGI a través del correo comunicacionesdgi@pucp.edu.pe o a los anexos 2321 y 2126.
- b) Nivel PUCP: Como se mencionó en líneas anteriores, la difusión a nivel institucional es gestionada por los editores de la DCI. El primer paso para que la difusión sea factible es poner el evento o actividad a difundir en Agenda PUCP.
- c) Nivel Externo: Si un grupo de investigación tiene la necesidad de difusión en medios externos, deberá crear una solicitud a través del Portal de Solicitudes de la DCI y buscar la opción "*Difusión y presencia en medios externos*". En el caso de contratar a un profesional para que se encargue de este tema por alguna necesidad particular, deberá coordinar también con DCI para seguir los lineamientos institucionales.

1.2.4. Sobre la emisión de constancias

Cualquier miembro del grupo puede solicitar a la DGI una constancia que lo acredite como parte de un grupo de investigación para los fines que estime pertinente. Para ello deberá solicitarlo al correo grupos.dgi@pucp.edu.pe.

II. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES

2.1. Reporte de producción académica

Los integrantes del grupo deben actualizar periódicamente su producción académica en el CV PUCP, teniendo en cuenta los rubros de producción (nuevo conocimiento, formación y divulgación y extensión) que formaran parte de su proceso de evaluación cada tres años de actividad.

2.2. Actualización de la Información del grupo

Si existen cambios en la conformación del grupo (entrada de nuevos miembros o salida de otros), o cambios en el perfil (áreas temáticas, líneas de investigación, etc.), el coordinador del grupo debe informarlo a la Oficina de Promoción y Evaluación (OPEI) de la Investigación a través del correo grupos.dgi@pucp.edu.pe

2.3. Administración de medios

Es responsabilidad total del grupo de investigación el uso correcto de los medios que la universidad le proporciona. La imagen de la PUCP se puede ver beneficiada o perjudicada por el uso de estos medios. Recomendamos otorgar los accesos de administración a personas constantes en el grupo y cambiar las contraseñas con cierta periodicidad.

El coordinador del grupo deberá velar por el correcto uso de todo medio PUCP o externo, ya sea un medio proporcionado por la universidad o autogestionado en el que se exponga la imagen del Grupo de investigación y/o de la PUCP.

2.4. Implementación de principios éticos en los proyectos de investigación

Si el grupo tiene un proyecto de investigación en el cual se involucran estudios con seres humanos o animales, este deberá ser revisado y evaluado por el Comité de Ética de la Investigación (CEI). Ello le permitirá contar con un dictamen que acredite que el diseño de dicho estudio se ajusta a los estándares internacionales establecidos para el trabajo de investigación con seres humanos, animales y ecosistemas. Para gestionar la revisión ética de su proyecto deberá comunicarse con la Oficina de Ética de la Investigación e Integridad Científica (OETIIC) al correo: otiiic.secretariatecnica@pucp.edu.pe.

III. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Finalidad de la evaluación

Este proceso tiene como objetivo conocer, registrar, medir y calificar la productividad académica de los grupos con el fin de mejorar la calidad de la investigación realizada en la PUCP, implementar políticas de promoción científica basadas en el mérito y ratificar el reconocimiento por parte del VRI; con ello, se espera que los grupos continúen gozando de los beneficios y el soporte institucional que el VRI les ofrece.

Los grupos de investigación serán evaluados cada tres años teniendo en cuenta la producción lograda y reportada en este periodo y en los rubros contemplados en el proceso.

3.2. Procedimiento de evaluación

La OPEI informará a los grupos de investigación, con tres años de reconocimiento o más, que se iniciará el proceso de evaluación y se les comunicará el cronograma del mismo (fecha límite para el registro de producción, sesiones de asesorías, periodo de producción comprendido, etc).

Conforme a lo mencionado en el rubro de responsabilidades del grupo (2.1) los integrantes del grupo deberán registrar su producción académica en la plataforma designada por la OPEI, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La OPEI tomará en cuenta solo la información del grupo dentro del periodo de producción que se indique en el cronograma. Es decir, no se considerará productos de investigación en ejecución o reconocidos en periodos de evaluación anteriores.
- b) El grupo es responsable de que la información registrada sea parte del trabajo conjunto de los miembros del grupo y no de un esfuerzo individual de algunos de sus miembros. Así también, el grupo debe asegurar que la información esté relacionada con las áreas temáticas y líneas de investigación propias del grupo.

Los productos de investigación que serán evaluados están clasificados en una de las siguientes categorías y sub-categorías⁵. A cada tipo de producto se le ha asignado un peso, el cual será multiplicado por la cantidad de productos que cada grupo registre para cada sub-categoría.

⁵ Para la elaboración de esta tabla, se ha tomado en cuenta el documento COLCIENCIAS. *Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2018*, Bogotá 2008

Tipo y subtipos de productos de investigación	PUNTAJE
1. Productos de nuevo conocimiento	
El grupo de investigación debe conseguir dentro de esta clasificación un puntaje de producción mínimo de 4 puntos.	
1.1 Artículos en publicaciones periódicas indizadas	
a. Artículo en revista indizada	4
1.2 Artículos en memoria o anales de congreso	
a. Artículos en memorias o anales de congreso indizado	2
b. Artículos en memorias o anales de congreso solo con arbitraje	1
1.3 Libro	
a. Libro publicado en editorial nacional o internacional con arbitraje	4
b. Libro publicado en editorial nacional o internacional sin arbitraje	2
1.4 Capítulos de libros	
a. Capítulo de libro en editorial nacional o internacional con arbitraje	2
b. Capítulo de libro en editorial nacional o internacional sin arbitraje	1
1.5 Productos tecnológicos / arquitectónicos / artísticos / otros	
a. Producto licenciado	4
b. Producto patentado	3.5
c. Producto arquitectónico	3.5
d. Producto artístico	3.5
1.6 Normas aceptadas	2
1.7 Documentos de trabajo	0.5
2. Productos de formación	
El grupo de investigación debe conseguir dentro de esta clasificación un puntaje de producción mínimo de 3 puntos.	
2.1 Tesis	
a. Tesis de licenciatura sustentada	2
b. Tesis de maestría sustentada	3
c. Tesis de doctorado sustentada	4
2.2. Programas formativos	
a. Cursos	0.5
b. Diplomas	1
c. Maestrías	2
d. Doctorados	3
3. Productos de divulgación y extensión	
El grupo de investigación debe conseguir dentro de esta clasificación un puntaje de producción mínimo de 3 puntos.	
3.1 Eventos académicos	
a. Conferencias en evento académico con arbitraje	0.5

b. Eventos académicos organizados por el grupo de investigación	0.5
c. Curadurías que incluyan catálogo	0.5
3.2 Premios recibidos	
a. Premio de reconocimiento a la investigación otorgado por entidad pública o privada internacional	3
b. Premio de reconocimiento a la investigación otorgado por entidad pública o privada nacional (distinta a la PUCP)	2
3.3 Movilidad	
a. Pasantías al extranjero de un miembro del grupo que promueva los temas de investigación del grupo	0.5
b. Recibimiento de expertos en temas de investigación afines al grupo	0.25
3.4 Servicios	
a. Contratos I+D	1
3.5 Producción de innovación a la docencia	
a. Texto universitario arbitrado	3

Para que un grupo reconocido sea ratificado deberá alcanzar como mínimo, un puntaje total de 15 puntos. Además, deberá contar con una producción mínima que sume 4 puntos en el primer rubro (productos de nuevo conocimiento), 3 en el segundo (productos de formación) y 3 en el tercero (productos de divulgación y extensión). El objetivo de esta medida es motivar que la actividad académica de los grupos sea integral.

3.3. Categorización de los grupos

Según el puntaje total obtenido y el cumplimiento de los mínimos por rubro (nuevo conocimiento, formación, divulgación y extensión) los grupos son categorizados conforme a la siguiente tabla:

Categoría	Rango de puntajes de producción (3 años)	Descripción de la categoría grupal
A	De 45 puntos a más	El grupo de investigación tiene un nivel de producción muy superior al esperado.
B	De 30 a 44.75 puntos	El grupo de investigación ha logrado una producción superior a la esperada.
C	De 15 a 29.75 puntos	El grupo de investigación ha cumplido con las expectativas de producción.
D	De 0 a 14.75 puntos	El grupo no ha cumplido con los requisitos de producción mínimos para ser considerado un grupo de investigación y, por ello, pierde el reconocimiento del VRI.

Los grupos que han obtenido una categorización entre A, B y C mantendrán su reconocimiento como grupo de investigación PUCP. Los grupos que están categorizados en un rango menor (categoría D) perderán el reconocimiento VRI y con ello los beneficios desarrollados en la presente guía. Sin embargo, estos pueden pasar una nueva evaluación en la siguiente convocatoria (luego de tres años) en base a la producción académica que reporten.

En caso el grupo no participe del proceso de evaluación será automáticamente asignado a la categoría D.

ANEXO 1

Procedimiento para solicitar el Fondo de Apoyo a los Grupos de Investigación (FAGI)

Para el acceso al financiamiento el coordinador del grupo de investigación reconocido o ratificado, debe presentar el formato de solicitud al correo electrónico dgi@pucp.edu.pe entre los meses de enero a octubre del año en el que se realizará la actividad que se busca financiar.

El formato contiene la información mínima requerida para que la DGI pueda evaluar la propuesta y tomar su decisión. Sin perjuicio de ello es importante que se anexe información que se estime conveniente. La DGI se comunicará con el coordinador del grupo indicando los motivos por los cuales se aprueba o no la solicitud. Cabe precisar que, durante el proceso de revisión, se podrá solicitar información adicional.

El formato contiene la siguiente información:

- Nombre del grupo de investigación
- Nombre del coordinador del grupo
- Actividad a financiar
- Descripción breve de la actividad
- Resultados esperados a obtener con la subvención
- Fecha de inicio y fin de la subvención
- Rubro y detalle de gasto
- Monto total requerido (en soles)

El formato debe ser entregado con todos los campos debidamente llenados y evidencias adjuntas que correspondan. De encontrarse uno de los campos en blanco la solicitud será devuelta para subsanar la omisión. Para obtener el formato digital de solicitud puede enviar un correo a: grupos.dgi@pucp.edu.pe

La DGI se comunicará con el coordinador del grupo indicando los motivos por los cuales se aprueba o no la solicitud. Durante el proceso de revisión, se podrá requerir información adicional que permita realizar una revisión completa de la solicitud.

En caso la subvención sea aprobada, la DGI realizará la transferencia del monto correspondiente a la unidad a la que se encuentra adscrito el grupo y para grupos adscritos al VRI la transferencia se realizará al Departamento Académico del coordinador. La transferencia se realiza previa firma del acuerdo de subvención entre el coordinador del grupo y la DGI.